



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 879/2010.

Demandante/s: José María Manzano Pérez.

Demandado/s: Instalaciones Lubarsan, S.L. y Fogasa.

D./D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial de este Órgano Judicial uno, doy fe y testimonio:

Que en los citados autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 24 de enero de 2010.

Vistor po mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 879/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. José María Manzano Pérez contra Instalaciones Lubarsan, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. José María Manzano Pérez contra la empresa Instalaciones Lubarsan, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados abone la suma de 7.785,79 euros más el 10% de la que de la misma resulte en conceptos salariales desde el 7-9-10.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 879 2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Concuera bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de enero de 2011. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)